



Resolución de Alcaldía N° 030-2022-A-MPC

Cajamarca, 04 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 330-2021-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2021; Proveído N° 37689-2021 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 25 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 330-2021-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el **Artículo Primero**, se dispuso **DECLARAR, EL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, por la causal de límite de edad del señor **SAMUEL CASAHUAMAN GARCIA**, en el cargo de trabajador de Servicio I de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con nivel remunerativo **SA-D**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, en tal sentido mediante Proveído N° 37689-2021 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 25 de enero de 2022, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Secretario General, Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán, corregir la Resolución de Alcaldía N° 330-2021-MPC, respecto al nombre del ex servidor contenido en el **Artículo Segundo**.

Que, por lo expuesto con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 330-2021-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el extremo siguiente:

➤ DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de cumplimiento a la presente Resolución, así como efectuar las coordinaciones respectivas con las diferentes áreas a su cargo, con la finalidad de ejecutar las acciones y/o gestiones administrativas que correspondan y disponer la liquidación de beneficios sociales, en cuanto le corresponda al **Sr. FRANCISCO DE LA CRUZ CHALAN**, conforme a ley.

➤ DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de cumplimiento a la presente Resolución, así como efectuar las coordinaciones respectivas con las diferentes áreas a su cargo, con la finalidad de ejecutar las acciones y/o gestiones administrativas que





Resolución de Alcaldía N° 030-2022-A-MPC

Cajamarca, 04 de febrero de 2022.

correspondan y disponer la liquidación de beneficios sociales, en cuanto le corresponda al Sr. **SAMUEL CASAHUAMAN GARCIA**, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 330-2021-A-MPC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las diferentes dependencias de la Institución Edil, el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villas Narro
ALCALDE PROVINCIAL

LEAH
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Interesado.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

